

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CM-01-2026

El Municipio de Guarne, por intermedio de la Secretaria de Infraestructura está interesado en contratar bajo la modalidad de Selección de concurso de mérito abierto el siguiente objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, MEDIANTE TODAS LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA SMART CITY, ALUMBRADO NAVIDEÑO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Guarne invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II

Julio de 2026

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaguarne   

Tabla de contenido

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES	4
II. INTRODUCCIÓN	5
III. ASPECTOS GENERALES	5
1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS	5
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	6
3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	6
4. COMUNICACIONES	6
5. IDIOMA	6
6. CONVERSIÓN DE MONEDA	7
7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	7
8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	7
9. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO	7
10. RESERVA DE DOCUMENTOS	8
11. DEFINICIONES	9
12. INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:	12
13. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II	12
15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	14
IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y DEL CONTRATO	15
A) OBJETO:	15
B) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	15
C) ALCANCE DEL CONTRATO:	16
D) TIPO DE CONTRATO	16
E) CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA CLASIFICACIÓN UNSPSC	17
F) ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	17
G) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR	18
H) FORMA DE PRESENTACIÓN	19
I) PLAZO DE EJECUCIÓN	20
J) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	20
K) PRESUPUESTO OFICIAL	20
L) FORMA DE PAGO	21
V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	21
A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	21
B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	22
C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	23
D) OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	23
E) FUNCIÓN DEL SUPERVISOR	23
VI. REQUISITOS HABILITANTES	24
A) DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	24
B) CAPACIDAD JURÍDICA	25
1) REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:	25
2) CONDICIONES ESPECIALES - REQUISITOS HABILITANTES	26

3) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	26
4) FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).....	27
5) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	27
6) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A SUS EMPLEADOS	27
8) OTROS.....	29
9. EXPERIENCIA	29
10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	30
C) ANÁLISIS FINANCIERO	30
1) INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	31
2) INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	33
VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES (EVALUACIÓN)	35
A) PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROPONENTES: 40 PUNTOS.	35
B) FORMACION Y EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS: 50 PUNTOS.....	37
C) CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.....	40
D) CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN	42
E) CRITERIOS DE DESEMPATE	42
F) CORRECCIÓN ARITMÉTICA.....	43
G) REDONDEO	43
VIII. GARANTÍAS.....	43
A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	43
B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	44
IX. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	46
X. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS	47
XI. CRONOGRAMA.....	47
XII. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES	48
ANEXO 1 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	50
ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	51
ANEXO 3 - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.....	53
ANEXO 4- FORMATO OFERTA ECONÓMICA.....	54

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

El Municipio de Guarne adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, con el propósito de seleccionar al consultor que ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, del contrato interadministrativo cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Guarne, mediante las actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión, desarrollos tecnológicos, implementación de tecnologías para Smart City, alumbrado navideño, iluminación ornamental y demás actividades inherentes al servicio.

La presente convocatoria se dirige a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante consorcios o uniones temporales, que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

El presente proceso se desarrolla en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y publicidad, garantizando la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad con fundamento en la calidad técnica, la experiencia específica y la idoneidad del equipo de trabajo, conforme a las reglas propias del Concurso de Méritos.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual forma, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política atribuye a los municipios la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, mientras que el numeral 3 del artículo 315 señala que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo.

En desarrollo de estas disposiciones constitucionales y legales, y de conformidad con lo autorizado en el artículo décimo primero del Acuerdo Municipal No. 019 de 2025, mediante el cual el Concejo Municipal facultó al Alcalde para contratar la interventoría del servicio de alumbrado público y autorizó destinar hasta el siete por ciento (7 %) IVA incluido de las vigencias comprometidas para su financiación, el Municipio de Guarne adelanta el presente proceso de selección con el fin de contratar una interventoría integral que garantice el adecuado seguimiento, control, vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo de alumbrado público, asegurando la eficiente prestación del servicio y la correcta administración de los recursos públicos.

Se recomienda a los interesados estudiar integralmente el pliego de condiciones y sus anexos, verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, revisar cuidadosamente los factores de evaluación y presentar una propuesta ajustada a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras del proceso, atendiendo estrictamente los cronogramas y condiciones establecidos por la Entidad.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

II. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Guarne pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones, elaborado con el propósito de adelantar el proceso de selección del consultor que ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, al contrato interadministrativo cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Guarne.

El objeto del presente proceso corresponde a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, MEDIANTE TODAS LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA SMART CITY, ALUMBRADO NAVIDEÑO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, las adendas y los demás documentos que hacen parte del presente proceso estarán a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información.

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación de servicios de consultoría consistentes en la interventoría integral de un contrato estatal.

El presente proceso se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y publicidad, garantizando la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad con fundamento en la calidad técnica, la experiencia específica, la idoneidad del equipo de trabajo y la metodología propuesta para la ejecución de la interventoría.

III. ASPECTOS GENERALES

1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guarne, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual lo suministrará la información y documentación requerida, en la dirección de contratación, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Igualmente, se informa que consultada la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de contratación al ser adelantado por una Entidad que está cobijada dentro de la cobertura de los tratados internacionales, que establecen los capítulos de contratación pública.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Los pliegos de condiciones son gratuitos, no tienen ningún valor para las personas interesadas en presentar propuestas.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia de los proponentes para el municipio de Guarne debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada.

En caso de indisponibilidad del SECOP II, anexando el respectivo certificado al respecto, es posible enviar comunicaciones al correo electrónico: contratacion@guarne-antioquia.gov.co
Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas estarán en el desarrollo del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE GUARNE por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE GUARNE debe responder las comunicaciones recibidas por escrito por medio del SECOP II.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

6. CONVERSIÓN DE MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarlos documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio de Guarne publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el Cronograma, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

9. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Requisitos para participar

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas o autorizadas para desarrollar actividades en Colombia, de manera individual o mediante las modalidades de **Consorcio** o **Unión Temporal**, cuyo objeto social o actividad profesional tenga relación directa con la prestación de servicios de consultoría e interventoría y que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

En cumplimiento de la **Ley 2069 de 2020** y del **Decreto 1860 de 2021**, la Entidad aplicará, cuando resulten procedentes, las medidas de promoción para la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como de los emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con las condiciones previstas en la normativa vigente.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes, conforme a la legislación colombiana y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

En especial, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. El proponente individual y cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales no podrán encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Esta circunstancia se entenderá declarada bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
2. El proponente deberá presentar su oferta conforme a las condiciones, especificaciones técnicas, formularios y demás documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II, anexando la totalidad de la documentación exigida.
3. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**, contado a partir de la fecha de terminación del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse individualmente por cada uno de sus integrantes que tenga la calidad de persona jurídica.
4. La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso. Las ofertas presentadas por fuera del término establecido o por un medio diferente al señalado no serán objeto de evaluación.
5. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, el documento de constitución deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, indicando expresamente el porcentaje de participación, las obligaciones de cada integrante, el representante del proponente plural y la responsabilidad frente a la ejecución del contrato.
6. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán encontrarse previamente inscritos como proveedores individuales en SECOP II. Posteriormente, uno de ellos deberá crear el usuario del proponente plural en la plataforma, siendo este el único habilitado para presentar la oferta en representación del consorcio o unión temporal, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
7. El presente pliego de condiciones se encuentra integrado por este documento, sus anexos, formularios, estudios y documentos previos, adendas, respuestas a observaciones y la información incorporada en la plataforma SECOP II, documentos que deberán ser consultados y observados integralmente por los interesados antes de la presentación de sus ofertas.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y administrativas previstas en el presente proceso de selección, así como de la distribución de riesgos, obligaciones y responsabilidades derivadas de la eventual celebración y ejecución del contrato de interventoría.

10. RESERVA DE DOCUMENTOS

Los proponentes serán responsables de identificar y señalar de manera expresa la información

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

contenida en su oferta que tenga carácter confidencial, reservada, privilegiada o constituya secreto empresarial o industrial, indicando las disposiciones constitucionales o legales que sustentan dicha reserva y justificando las razones por las cuales consideran que la información no puede ser divulgada.

La Entidad verificará la procedencia de la solicitud de reserva de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, el Código de Comercio y las demás normas aplicables. En consecuencia, no tendrá el carácter de reservada aquella información que, por disposición legal, deba ser pública o resulte necesaria para garantizar los principios de transparencia, publicidad, contradicción y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Sin perjuicio de la reserva invocada por el proponente, la Entidad podrá suministrar dicha información a los servidores públicos, contratistas, asesores, evaluadores, organismos de control, autoridades judiciales o administrativas competentes y demás personas que deban conocerla en desarrollo del proceso de contratación o en cumplimiento de un mandato legal, quienes estarán obligados a preservar la confidencialidad cuando haya lugar a ello.

La información relacionada con el análisis, verificación, evaluación y comparación de las ofertas, así como las recomendaciones del comité evaluador, tendrá el tratamiento previsto en la normativa de contratación estatal y será puesta en conocimiento de los interesados mediante la publicación del informe de evaluación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, momento a partir del cual los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

La presentación de la oferta implica la autorización para que la Entidad utilice la información suministrada exclusivamente para los fines propios del proceso de selección, sin perjuicio del tratamiento de los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan la materia.

11. DEFINICIONES

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Adjudicación: Decisión emanada de la Administración Municipal por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre la Administración Municipal y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la Administración Municipal mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los servicios, para obtener los resultados

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

objeto del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere este decreto.

Interesado(s): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HABIL” en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Colombia Compra Eficiente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de prestación de servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

12. INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en este pliego son de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Administración Municipal no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones al presente pliego y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

13. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

- El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Guarne recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente se deberá adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. **Presentación de ofertas:** Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

- a. El número de Proceso;
- b. El nombre del usuario en la plataforma
- c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. El NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Cuando el cierre fuere afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúa el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará al oferente aclarar, complementar o corregir dichos documentos. De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan el factor de evaluación (precio) establecido por la entidad en la Invitación.

Se podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta la finalización del plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas, que subsane cualquier requisito, que no modifique el valor de la propuesta. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el plazo antes señalado.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA, de conformidad con el artículo 25 numeral 1 y artículo 30, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

A) OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, MEDIANTE TODAS LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA SMART CITY, ALUMBRADO NAVIDEÑO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

B) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación de servicios de consultoría consistentes en la interventoría integral de un contrato estatal.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante figuras asociativas como consorcios o uniones temporales, así como las MIPYMES colombianas, siempre que su objeto social o actividad económica les permita desarrollar el objeto contractual y acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en los documentos del proceso.

La escogencia del contratista se realizará con fundamento en los criterios previstos para la modalidad de concurso de méritos, privilegiando la capacidad técnica, la experiencia específica, la idoneidad del equipo de trabajo y la metodología propuesta para el desarrollo de la interventoría, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

En consecuencia, la evaluación de las ofertas se orientará a determinar cuál propuesta representa las mejores condiciones técnicas para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato objeto de interventoría, de acuerdo con los factores de evaluación definidos en el pliego de condiciones, en los cuales prevalecerán la calidad técnica y la experiencia sobre el componente económico, conforme a lo establecido en la normativa vigente para los procesos de concurso de méritos.

C) ALCANCE DEL CONTRATO:

El objeto de la consultoría consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato interadministrativo que tiene por objeto la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Guarne - Antioquia, mediante todas las actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión y desarrollos tecnológicos del sistema, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución de los recursos y la adecuada prestación del servicio a la comunidad.

Para lograr este propósito, la firma interventora deberá desarrollar las siguientes **etapas y/o fases**:

1. Revisión contractual y planeación de la interventoría

- Estudio detallado del contrato de alumbrado público, anexos técnicos y financieros.
- Definición del plan de interventoría con cronograma, metodologías y mecanismos de control.

2. Seguimiento técnico y operativo

- Verificación de las actividades de operación, mantenimiento y expansión del sistema de alumbrado público.
- Evaluación de la calidad, seguridad y eficiencia de los equipos instalados y servicios prestados.
- Control del cumplimiento de indicadores de gestión y niveles de servicio.

3. Seguimiento financiero

- Revisión y control de la ejecución presupuestal del contrato.
- Verificación de los pagos, facturación y aplicación de las fuentes de financiación.
- Análisis de flujo de caja y equilibrio económico del contrato.

4. Informes y recomendaciones

- Presentación de informes mensuales que contengan análisis técnicos, administrativos y financieros del contrato.
- Recomendaciones oportunas a la Administración Municipal para garantizar la eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Emisión de actas e informes de supervisión requeridos para el control del contrato.

D) TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar es de consultoría, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por cuanto su objeto corresponde a la prestación de servicios especializados de interventoría integral sobre un contrato estatal.

En consecuencia, el objeto contractual comprende el ejercicio de la interventoría técnica, administrativa, financiera,) al contrato interadministrativo para la prestación del servicio de alumbrado

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

público del Municipio de Guarne, mediante el seguimiento, inspección, vigilancia, control y verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, financieras, administrativas y legales del contratista.

Por tratarse de un contrato de consultoría cuyo objeto corresponde a la interventoría de un contrato estatal, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, privilegiando la experiencia, la capacidad técnica, la idoneidad del equipo de trabajo y la calidad de la propuesta, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

E) CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F) SERVICIOS	80 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	8010 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	801015 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
F) SERVICIOS	80 Gerencia de proyectos	8010 Gerencia de proyectos	801016 Gerencia de proyectos
	81 Ingeniería eléctrica y electrónica	8110 Ingeniería eléctrica y electrónica	811017 Ingeniería eléctrica y electrónica

F) ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El presente proceso de selección es de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo de acuerdo a los parámetros señalados en el presente pliego. Para todos los efectos fiscales se establecerá como valor estimado del proceso de selección la suma descrita el letral K , el cual corresponderá a los primeros seis meses de la interventoría.

VALOR GLOBAL DE LA PROPUESTA	VALOR IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA
\$ 108.900.000	\$ 20.691.000	\$ 129.591.000

CARGO	DEDICACIÓN	H/MES	VALOR MES	VALOR PARCIAL (X 6 MESES)
PERSONAL				
DIRECTOR	40%	1	\$ 10.000.000	\$ 24.000.000

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

PROFESIONAL FINANCIERO	30%	1	\$ 5.000.000	\$ 9.000.000
PROFESIONAL TÉCNICO	50%	1	\$ 4.500.000	\$ 13.500.000
SUB-TOTAL COSTO DE PERSONAL				\$ 46.500.000
FACTOR MULTIPLICADOR				2,00
TOTAL COSTO DE PERSONAL				\$ 93.000.000
COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL (X 6 MESES)
ELABORACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMES DE INTERVENTORÍA	GL	1	\$ 350.000	\$ 2.100.000
OFICINA Y PAPELERIA	MES	1	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000
ALQUILER DE VEHÍCULO	MES	1	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000
EQUIPO DE COMUNICACIONES	MES	1	\$ 300.000	\$ 1.800.000
SUBTOTAL COSTO DE DIRECTO				\$ 15.900.000
TOTAL COSTO DE DIRECTO				\$ 15.900.000
TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS				\$ 108.900.000
IVA 19%				\$ 20.691.000
VALOR GLOBAL PROPUESTA				\$ 129.591.000

Lo anterior, son valores de referencia respecto al presupuesto.

NOTA: El proponente elegido en el presente proceso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con el personal necesario e idóneo para garantizar la buena marcha de los trabajos. El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal mínimo exigido, su oferta será calificada como NO HABIL.

G) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades que el consultor adjudicatario se compromete a desarrollar, en el marco de la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Guarne- Antioquia, son las siguientes:

1. Interventoría técnica: Verificar que las actividades de operación, mantenimiento, modernización y expansión del sistema de alumbrado público se ejecuten de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas, normas de calidad, seguridad eléctrica y eficiencia energética, así como con la normativa vigente aplicable.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

2. Interventoría administrativa: Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario/operador, revisando cronogramas, planes de trabajo, reportes de actividades, cumplimiento de indicadores de gestión y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del contrato.
3. Interventoría financiera: Controlar y evaluar la correcta aplicación de los recursos destinados al sistema de alumbrado público, verificando la coherencia entre los informes financieros, los pagos efectuados, la inversión realizada y los resultados obtenidos, con el fin de garantizar la transparencia y la adecuada destinación de los fondos.
4. Análisis de riesgos y control de gestión: Identificar posibles aspectos de mejora o situaciones que puedan generar retrasos o inconvenientes, formulando observaciones y sugerencias oportunas para su corrección.
5. Asesoría y soporte institucional: Brindar acompañamiento técnico, administrativo y financiero a la entidad contratante, mediante la elaboración de informes periódicos, actas y demás documentos que respalden la toma de decisiones, así como la sustentación de los resultados de la interventoría ante los órganos de control y el Concejo Municipal.

NOTA: El oferente debe proyectar su presupuesto, teniendo en cuenta, que debe considerar todos los gastos en que incurra y los impuestos que apliquen al contrato.

La escogencia de esta contratación recaerá sobre la mejor oferta, que satisfaga las necesidades, es decir, aquella que no supere el Presupuesto Oficial.

La adquisición de los servicios de consultoría puede hacerse a través de persona natural o jurídica, consorcios y uniones temporales que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades de ley.

H) FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

Todos los documentos que conforman la propuesta deberán cargarse en formato PDF, debidamente legibles, completos y suscritos cuando ello sea exigido por la ley o por el presente proceso de selección. Los documentos que requieran firma deberán presentarse con firma manuscrita escaneada o firma electrónica o digital, según corresponda y de conformidad con la normatividad vigente.

Será responsabilidad exclusiva del proponente verificar que la totalidad de los documentos hayan sido cargados correctamente en la plataforma antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad no asumirá responsabilidad por documentos incompletos, ilegibles, corruptos, no cargados oportunamente o por fallas atribuibles al proponente en el uso de SECOP II.

La oferta deberá permanecer vigente durante el término señalado en el presente pliego de condiciones y su presentación implicará la aceptación integral de las condiciones, especificaciones técnicas, requisitos y obligaciones establecidos en el proceso de selección.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

I) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo es de veinte (20) años, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y 4 meses más, los cuales se destinarán a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

J) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Guarne, Departamento de Antioquia, en todos aquellos lugares donde se encuentre la infraestructura del Sistema de Alumbrado Público y en los sitios en los que se desarrollen las actividades objeto del contrato interadministrativo sobre el cual recaerá la interventoría.

El interventor deberá desarrollar las actividades de seguimiento, inspección, vigilancia, control y verificación en las instalaciones de la Entidad, en los frentes de trabajo, zonas urbanas y rurales, y en los demás lugares donde el contratista ejecutor desarrolle actividades relacionadas con la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión, desarrollos tecnológicos, implementación de tecnologías para Smart City, alumbrado navideño, iluminación ornamental y demás actividades inherentes al servicio de alumbrado público.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el interventor deberá asistir a reuniones técnicas, administrativas y de seguimiento convocadas por el Municipio de Guarne o por las demás entidades que intervengan en la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad

K) PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato de interventoría es de cuantía indeterminada pero determinable, en razón a que su remuneración dependerá del valor efectivamente recaudado por concepto del impuesto de alumbrado público durante la ejecución del contrato.

No obstante, para efectos presupuestales, fiscales, de legalización del contrato y constitución de las garantías exigidas, el presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$129.591.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, valor que corresponde a la proyección de los ingresos por concepto de la interventoría durante los primeros seis (6) meses de ejecución, de conformidad con el estudio técnico elaborado por la Administración Municipal.

El valor definitivo del contrato será el que resulte de aplicar como remuneración de la interventoría el siete por ciento (7 %) IVA incluido correspondiente, sobre el valor efectivamente recaudado por concepto del impuesto de alumbrado público, suma que será pagada mensualmente a través de la entidad fiduciaria encargada de administrar dichos recursos.

Lo anterior se encuentra sustentado en el Acuerdo Municipal No. 019 de 2025, mediante el cual el

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Concejo Municipal autorizó al alcalde para contratar la interventoría del servicio de alumbrado público, disponiendo que para tal efecto podrá destinar hasta el siete por ciento (7 %), IVA incluido, de las vigencias comprometidas del contrato, porcentaje que constituye el límite máximo autorizado para la remuneración de la interventoría.

L) FORMA DE PAGO

En consideración a que los recursos destinados al pago del contrato de interventoría provienen del recaudo del Impuesto de Alumbrado Público (SALP), y que dichos fondos serán administrados a través de un patrimonio autónomo fiduciario, el trámite de pago se efectuará conforme a las instrucciones del Supervisor del contrato, quien deberá aprobar las facturas o cuentas de cobro mensuales presentadas por el contratista, como requisito previo a su gestión ante la entidad fiduciaria vinculada al esquema financiero de la concesión.

De igual manera, atendiendo a la naturaleza del contrato de interventoría y al modelo financiero definido, la remuneración del interventor será cubierta con recursos del SALP, administrados por la fiducia encargada del recaudo, administración y distribución de los recursos del sistema, en los montos y condiciones establecidos contractualmente. El pago se realizará de forma irrevocable, una vez el contratista presente la correspondiente factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y del informe mensual debidamente aprobado por el supervisor del contrato, garantizando así la trazabilidad, transparencia y correcta ejecución de los recursos públicos asociados a la prestación del servicio de alumbrado público.

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Solicitar al Municipio la información necesaria para cumplir el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Asumir, bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
5. Verificar la afiliación al sistema de pensiones y salud y presentar las respectivas fotocopias de autoliquidación canceladas.
6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre experiencia en la materia del objeto contractual,
7. Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
8. Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
9. Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, conforme las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.

13. Suscribir el acta de inicio, modificaciones a las que hubiera lugar y acta de Liquidación del contrato.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
17. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
18. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
19. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
20. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
21. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Hacer entrega de las actividades descritas en el alcance del contrato.
3. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
8. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
9. Asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo.

El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a:

- ✓ Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

- ✓ Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- ✓ Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo.
- ✓ Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- ✓ Las demás obligaciones que le atribuya la Ley o que surjan con ocasión a la suscripción del contrato.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

D) OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por el Municipio de Guarne estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien vigilará su ejecución. La competencia la establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

E) FUNCIÓN DEL SUPERVISOR

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma SIA OBSERVA (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

4. Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

A) DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, anexando la totalidad de los documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la Entidad para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los factores de evaluación.

La propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta.
- Documento de conformación del proponente plural, cuando se trate de consorcios o uniones temporales.
- Documentos que acrediten la capacidad jurídica del proponente.
- Documentos para acreditar la capacidad financiera y organizacional, cuando haya lugar.
- Documentos para acreditar la experiencia general y específica del proponente.
- Documentos que acrediten la experiencia e idoneidad del equipo de trabajo mínimo exigido.
- Propuesta técnica.
- Garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigible.
- Los demás documentos y formatos requeridos en el presente pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, tratándose de un proceso de Concurso de Méritos, la selección recaerá sobre la oferta más favorable para la Entidad, entendida como aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, privilegiando la calidad técnica, la experiencia del proponente, la idoneidad del equipo de trabajo y la metodología propuesta para la ejecución de la interventoría, siempre que

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

La ausencia de alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas o para la asignación de puntaje dará lugar a las consecuencias previstas en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos requisitos que, de conformidad con la ley, sean susceptibles de subsanación.

B) CAPACIDAD JURÍDICA

1) REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

- a) Carta de presentación de la Oferta. (*Anexo 1*)
- b) Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
- d) Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- e) Registro único de proponentes
- f) Registro mercantil para oferente persona natural. (Debidamente renovado)
- g) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales*.
- h) Certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
- i) Certificación vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
- j) Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
- k) Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

- l) Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- m) Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.
- n) Póliza de garantía de seriedad de la oferta.

2) CONDICIONES ESPECIALES - REQUISITOS HABILITANTES

El interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos del presente proceso como la normatividad aplicable al mismo. La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas relacionadas con el asunto, lo cual constituye la información básica para la preparación de la propuesta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su propuesta, qué información de la aportada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamenta, con el fin de no ser publicada. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

El oferente deberá presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

El Municipio, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el Evaluador.

3) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica: Deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a **UN (1) MES** contados a partir de la fecha del cierre de para la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad deberá tener correspondencia con el objeto de la presente contratación pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Persona natural: deberá presentar con su propuesta, la cédula de ciudadanía o de extranjería y el registro mercantil.

4) FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT (con fecha de generación no superior a 30 días). Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

NOTA: Las actividades inscritas en el RUT deberán coincidir con las requeridas y registradas en la respectiva Cámara de Comercio.

5) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, indica que todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de proponentes plurales, los integrantes tendrán la obligación de estar inscritos en el RUP y deberán acreditar en conjunto con la clasificación de los bienes o servicios a de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones en el Capítulo IV Literal E

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

6) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A SUS EMPLEADOS

Personas Naturales. Si el proponente es una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar una constancia de afiliación. **(Se deberá anexar el correspondiente certificado)**

Personas Jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

partir de la fecha de su constitución. **(Se deberá anexar el correspondiente certificado)**

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7) CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Cuando la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, estas deberán manifestar expresamente si su participación corresponde a un Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En todo caso, uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50 %), y ninguno de los demás integrantes podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15 %). El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen sus relaciones, indicando el porcentaje de participación de cada uno, la distribución de actividades y obligaciones, la designación del representante del proponente plural y la responsabilidad que asumirán durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio, sus integrantes responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se celebre, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

Cuando la oferta sea presentada por una Unión Temporal, sus integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del contrato; no obstante, las sanciones derivadas del incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación y responsabilidad asumida por cada uno de ellos en la ejecución contractual, las cuales deberán quedar expresamente definidas en el documento de constitución.

En caso de que se constituyan sociedades con el único propósito de presentar oferta o celebrar el contrato, la responsabilidad de sus integrantes y sus efectos se registrarán por las disposiciones aplicables a los consorcios, salvo disposición legal en contrario.

En el evento de resultar adjudicatario un proponente plural, la organización y representación acreditadas con la oferta deberán mantenerse durante la ejecución del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad, cuando legalmente proceda.

Las facturas o documentos equivalentes para efectos del pago deberán ser expedidos por el Consorcio o la Unión Temporal, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 617 del Estatuto

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Tributario y demás normas tributarias aplicables, indicando el nombre, NIT y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Regla especial para procesos limitados a MIPYMES

Cuando el presente proceso de selección se encuentre limitado a MIPYMES, de conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acreditar individualmente la calidad de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), mediante la certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Así mismo, cuando la limitación de la convocatoria exija que los participantes tengan domicilio principal en una determinada entidad territorial, al menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el domicilio principal en el territorio objeto de la limitación, mientras que los demás integrantes deberán cumplir igualmente las condiciones exigidas para participar en la convocatoria limitada, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas para la participación de proponentes plurales en convocatorias limitadas a MIPYMES dará lugar al rechazo de la oferta.

8) OTROS

- a) Conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales. (Anexo, formato 2).*
- b) Certificados de experiencia *(Anexo, formato 3)*
- c) Certificado de Compromiso Anticorrupción *(Anexo, formato 4).*
- d) Inhabilidades e incompatibilidades *(Anexo, Formato 5).*
- e) Propuesta Técnica y Económica. *(Anexo, formato 6)*

9. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia requerida en la presente convocatoria, el interesado deberá presentar certificaciones o contratos suscrito por el contratante, su representante o supervisor del contrato, que contengan como mínimo, la siguiente información:

- NÚMERO DE CONTRATO
- NOMBRE DEL CONTRATISTA.
- NOMBRE DEL CONTRATANTE
- FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

- OBJETO DEL CONTRATO
- CUMPLIMIENTO CONTRATO
- NOMBRE Y CARGO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el establecido en el RUP. Para lo anterior, deberá aportar el acta consorcial o de unión temporal y si existiere diferencia entre lo reportado en el rup y el anterior documento, no se tendrá en cuenta como experiencia para el presente proceso.

10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para llevar a cabo el desarrollo de las actividades mencionadas, se requiere del siguiente personal:

CANT	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESP.
1	Director	NBC: Administrador de Empresas o Ingeniero Civil o Ingeniero eléctrico con especialización en interventorías de proyectos o gerencia y control de obras.	Más de 20 años de experiencia contados a partir de la fecha de grado.	Haber participado como director en al menos CINCO (5) contratos de interventorías relacionado con el objeto del presente proceso.
1	Profesional Financiero	NBC: Contador Público con especialización en Tributación	Más de 7 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado como contador y/o auditor en al menos tres (03) contratos de interventoría relacionados con el objeto del presente proceso
1	Profesional Técnico	Profesional en Ingeniería Eléctrica o electronica.	Más de 3 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado en al menos tres (03) contratos de interventoría relacionados con el objeto del presente proceso

C) ANÁLISIS FINANCIERO

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
 Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

1) INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,15
Índice de razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,2

Índice de Liquidez (IL): El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice, mayor es la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Respecto del indicador de liquidez, la Entidad efectuó el análisis financiero de una muestra representativa del sector, evidenciando una alta dispersión estadística y una distribución asimétrica de los datos, situación que limita la representatividad de una única medida de tendencia central y exige complementar el análisis con las particularidades del objeto contractual, la distribución de riesgos y las necesidades financieras inherentes a su ejecución.

En ese contexto, la Entidad determinó como requisito un índice de liquidez igual o superior a ocho (8), considerando que el contrato de interventoría implica la disponibilidad permanente de personal profesional altamente especializado, la atención continua de obligaciones laborales, tributarias y operacionales, así como la capacidad de asumir costos recurrentes durante toda la ejecución contractual, incluso frente a eventuales desfases entre la causación de los gastos y la recepción de los pagos contractuales.

Este nivel de liquidez constituye un mecanismo de mitigación del riesgo financiero, en la medida en que permite verificar que el futuro contratista cuenta con activos corrientes suficientes para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo sin comprometer la continuidad, oportunidad y calidad del servicio de interventoría.

La Entidad considera que el requisito establecido es proporcional, razonable y acorde con el nivel de complejidad técnica, administrativa y financiera del contrato, toda vez que busca garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y reducir el riesgo de incumplimiento derivado de insuficiencias de capital de trabajo. Asimismo, la exigencia fue definida con fundamento en el análisis del mercado y en las condiciones específicas de la contratación, procurando un equilibrio entre la

necesidad de asegurar la solvencia financiera del contratista y la promoción de la pluralidad de oferentes.

Nota: En aplicación del tratamiento diferencial previsto para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), el indicador de liquidez exigible será igual o superior a seis (6).

Índice de Endeudamiento (IE): Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = Pasivo Total / Activo Total$$

Respecto del indicador de endeudamiento, la Entidad realizó el análisis financiero de una muestra representativa del sector, identificando comportamientos heterogéneos y una alta dispersión estadística derivada de la existencia de estructuras financieras significativamente diferenciadas entre los potenciales oferentes.

No obstante, la Entidad considera necesario adoptar un criterio financiero conservador en atención a la naturaleza estratégica del contrato de interventoría del servicio de alumbrado público, cuya adecuada ejecución demanda estabilidad financiera, capacidad de respuesta operativa y suficiencia patrimonial durante toda la vigencia contractual.

En ese sentido, se determinó exigir un índice de endeudamiento **menor o igual a 0,15**, con el propósito de garantizar que el futuro contratista cuente con una estructura patrimonial sólida, bajos niveles de apalancamiento y una mayor capacidad de absorber contingencias operacionales, financieras y administrativas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

La Entidad considera que un bajo nivel de endeudamiento disminuye el riesgo de afectación de flujo de caja, incumplimientos derivados de cargas financieras excesivas y eventuales dificultades de sostenibilidad operativa, aspectos relevantes tratándose de un contrato cuya ejecución depende de la disponibilidad continua de personal profesional especializado y capacidad técnica permanente.

De igual forma, el requisito establecido busca asegurar que el contratista mantenga autonomía financiera suficiente para atender oportunamente sus obligaciones laborales, tributarias y operacionales sin depender significativamente de financiación externa o de altos niveles de apalancamiento.

En consecuencia, la Entidad estima que el indicador definido resulta adecuado para mitigar riesgos asociados a la ejecución contractual y proteger la correcta prestación del servicio objeto de interventoría.

Razón de cobertura de intereses (CI): Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CI = Utilidad Operativa / Gastos Financieros$$

Respecto del indicador de cobertura de intereses, la Entidad efectuó el análisis financiero de una muestra representativa del sector, evidenciando una alta dispersión estadística y presencia significativa de valores atípicos, situación reflejada en elevados niveles de asimetría y curtosis, razón por la cual la media no constituye una medida representativa del comportamiento financiero del mercado.

En consecuencia, la Entidad priorizó criterios de proporcionalidad y suficiencia financiera acordes con la naturaleza del objeto contractual, considerando que el presente proceso corresponde a una interventoría del servicio de alumbrado público, cuya ejecución depende principalmente de capacidad técnica, experiencia y disponibilidad de personal profesional especializado.

Bajo ese contexto, la Entidad determinó exigir una cobertura de intereses **igual o mayor a 0,2**, entendiendo que dicho indicador permite verificar condiciones mínimas de capacidad financiera y continuidad operacional del proponente, mitigando razonablemente el riesgo asociado al cumplimiento contractual, sin imponer barreras desproporcionadas que limiten la pluralidad de oferentes.

La exigencia definida resulta adecuada y proporcional frente al nivel de riesgo financiero del contrato, garantizando simultáneamente condiciones objetivas de participación y selección objetiva.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa NO cumplirán con el indicador solicitado. En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y, por ende, no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

2) INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se refiere a la habilidad de un proponente para cumplir de manera puntual y completa con el objeto del contrato, basada en su estructura interna. Dado que la ley no permite considerar certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes, y que la capacidad de una empresa privada para generar resultados para sus clientes y accionistas se mide por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 estableció indicadores de

rentabilidad para evaluar la capacidad organizacional de un proponente. Esto se basa en la premisa de que una empresa del sector privado está bien organizada cuando es rentable.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,005
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,005

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$ROA = Utilidad Operativa / Activo Total$$

Respecto de los indicadores de rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio, la Entidad realizó el análisis financiero de una muestra representativa del sector, evidenciando comportamientos heterogéneos y presencia de valores atípicos que generan distorsión en algunas medidas estadísticas, razón por la cual se consideraron principalmente criterios de suficiencia financiera y proporcionalidad frente al objeto contractual.

En ese sentido, la Entidad determinó exigir una rentabilidad sobre activos y una rentabilidad sobre patrimonio **igual o superior al 0,005**, considerando que dichos indicadores permiten verificar condiciones mínimas de eficiencia operativa, generación de valor y sostenibilidad financiera del proponente.

La exigencia establecida no pretende imponer niveles elevados de rentabilidad ni restringir la participación de oferentes, sino identificar proponentes que evidencien capacidad mínima de aprovechamiento de sus activos y patrimonio, mitigando riesgos asociados a deterioro financiero, pérdidas recurrentes o insuficiencia operacional que puedan afectar la adecuada ejecución contractual.

Adicionalmente, el umbral definido resulta acorde con la naturaleza del contrato de interventoría, cuya ejecución depende principalmente de capacidad técnica, experiencia y sostenimiento operativo, garantizando simultáneamente condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes y selección objetiva.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES (EVALUACIÓN)

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como con los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se efectuará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, privilegiando la calidad técnica de la propuesta, la experiencia del proponente, la idoneidad del equipo de trabajo y los criterios previstos en la normativa vigente.

Serán objeto de evaluación únicamente las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, conforme a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los factores de evaluación y su respectiva asignación de puntaje serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica del Proponente	40
Formación y experiencia de los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo.	50
Proveedor Nacional	10
PUNTAJE TOTAL	100

A) PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROPONENTES: 40 PUNTOS.

La experiencia específica objeto de calificación se acreditará mediante certificaciones de contratos en ejecución o Terminados, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa y financiera de contratos para la prestación del servicio de alumbrado público, o cuyo alcance comprenda actividades equivalentes a las del presente proceso.

La asignación del puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
----------	-----------	---------

Experiencia Específica del Proponente	Experiencia certificada en por lo menos dos (02) contratos de cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al del presente Concurso de Méritos (interventoría a un contrato para la prestación del servicio de alumbrado público) además cuente como mínimo con seis (6) años de ejecución contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos y sumando el número total de luminarias intervenidas arroje un total de 7.000.	30
	Experiencia certificada en por lo menos tres (03) contratos de cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al del presente Concurso de Méritos (interventoría a un contrato para la prestación del servicio de alumbrado público), además cuente como mínimo con seis (6) años de ejecución contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos y sumando el número total de luminarias intervenidas arroje un total de 5.000.	10
	No tener contrato de interventoría de alumbrado público	0
	TOTAL, PUNTAJE POSIBLE	40

Reglas para la acreditación de la experiencia

1. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. Si la experiencia que se pretende hacer valer corresponde únicamente a uno de los integrantes para efectos de la asignación del puntaje, este deberá contar con una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) dentro del proponente plural.
2. Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se computará de manera proporcional al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la acredita, salvo que el documento de ejecución permita establecer un criterio diferente conforme a la normativa vigente.
3. En caso de cesión de un contrato, la experiencia será reconocida al cesionario cuando la cesión haya comprendido la totalidad de las obligaciones contractuales y este haya ejecutado efectivamente el contrato. Si la cesión ocurrió con una antelación superior a dos (2) años respecto de la fecha de cierre del proceso, la experiencia podrá acreditarse por el cesionario en el porcentaje correspondiente a la ejecución asumida.

4. La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la información aportada y podrá solicitar las aclaraciones o documentos que estime necesarios para la validación de la experiencia acreditada.

B) FORMACION Y EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS: 50 PUNTOS.

1) FORMACIÓN: 20 PUNTOS.

La experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de grado hasta la fecha de cierre de la convocatoria. La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Cargo	Formación académica	Experiencia General en años contados a partir de la fecha grado como profesional y hasta el cierre de este proceso	Puntaje
Director	Administrador de Empresas o Ingeniero Civil o Ingeniero eléctrico con especialización en interventorías de proyectos o gerencia y control de obras y/o proyectos.	Menos de 7 años	0
		De 7 a 19 años	5
		Más de 20 años	10
Cargo	Formación académica	Experiencia General en años contados a partir de la fecha grado como profesional y hasta el cierre de este proceso	Puntaje
Profesional Financiero	Contador Público, Especialista en Tributación	Menos de 5 años	0
		De 5 a 7 años	3
		Más de 10 años	5
Cargo	Formación académica	Experiencia General en años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre de este proceso	Puntaje
Profesional técnico		Menos de 1 año	0
		De 1 a 2 años	3

	Ingeniero Eléctricista o	Más de 3 años	5
--	--------------------------	---------------	---

2) EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS: 30PUNTOS.

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Profesional	Experiencia Especifica	Puntaje
Director de Consultoría Director de proyectos de interventoría de contratos de objeto similar al presente proceso de selección.	Cinco (05) contratos de Interventoría Alumbrado Publico	10
	Tres (03) contratos de Interventoría Alumbrado Público.	5
	Si no acredita experiencia especifica	0
Profesional	Experiencia Especifica	Puntaje
Asesor financiero Contador y/o auditor de interventoría de contratos de objeto similar al presente proceso de selección.	Tres (03) contratos de Interventoría Alumbrado Publico	10
	Un (01) contratos de Interventoría Alumbrado Público.	5
	Si no acredita experiencia especifica	0
Residente de Interventoría	Experiencia Especifica	Puntaje
Ingeniero electricista o electrónico - Residente de interventoría de contratos de objeto	Tres (03) contratos de Interventoría Alumbrado Publico	10
	Un (01) contratos de Interventoría Alumbrado Público.	5
	Si no acredita experiencia especifica	0

Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- 1) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
- 2) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

3) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.

4) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos del Concurso de Méritos.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

Cuando se trate de proponentes plurales, uno de los proponentes podrá acreditar la experiencia, siempre y cuando tenga el 50% de participación o más en dicha asociación.

3) PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el *artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional*, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará máximo diez (10) puntos.

Con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones Este factor se evaluará, así:

- Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano (que se comprobara con la cedula de ciudadanía y manifestación en documento inserto en la oferta) o exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los proveedores y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público se hará acreedor de diez **(10) puntos**.
- Cuando el proponente ofrezca servicios de un equipo de trabajo conformado con personal nacional y extranjero lo manifestara así en documento inserto en la oferta, se hará acreedor de cinco **(5) puntos**.
- Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, o se trate de Proponentes extranjeros donde no exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los proveedores y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector públicos u puntaje será **cero (0) puntos**.

Notas: La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia, anexa(o) a sus cartas de compromiso y dedicación para con la obra.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con el país de origen de los bienes ofrecidos, lo que se acreditará con certificación del Director De Asuntos Jurídicos Internacionales Del Ministerio De Relaciones Exteriores, o, que el país del proponente extranjero, le dé el trato de nacionales a las ofertas de bienes y servicios colombianos, caso en el cual la mencionada certificación indicará que existe trato nacional a los productos y servicios colombianos en virtud del principio de reciprocidad.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

C) CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen y adicionen.
- b) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- c) Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- d) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el pliego a contratar.
- e) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego.
- f) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- g) Por no considerar las modificaciones al pliego que mediante adendas haya hecho el Municipio.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

- h) Cuando no se cumpla con las especificaciones mínimas acordadas en el pliego o no se subsane dentro del plazo otorgado por la administración los requisitos requeridos.
- i) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos establecidos.
- j) Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente.
- k) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o con LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, que deben cumplirse en su totalidad.
- l) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- m) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- n) Si durante la evaluación de la propuesta, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad y su justificación no se ajusta a lo establecido.
- o) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
- p) Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto.
- q) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con el pliego se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
- r) Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el pliego.
- s) Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores.
- t) Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos u otros.
- u) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

D) CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los documentos previos del presente proceso y el Municipio Guarne, no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d) Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada.
- e) En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a los proponentes mediante publicación a través de la plataforma del SECOP II.

E) CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en este pliego de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

F) CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

G) REDONDEO

La entidad ajustará los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

VIII. GARANTÍAS

A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En cumplimiento del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del municipio de Guarne, las siguientes garantías¹:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Nota: Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA identificado con NIT 890.982.055-7.
AMPAROS	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL)

¹ Expedidas con una compañía de seguros o en una entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices están aprobadas por la Superintendencia Financiera.

TOMADOR	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
----------------	--

Nota 1: Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA identificado con NIT 890.982.055-7.		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación de I contrato	El diez (10%) por ciento del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco (5%) por ciento del valor del contrato

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

	nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía d e estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	El diez (10%) por ciento del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Interventor		

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la garantía única que ampara las obligaciones derivadas del presente contrato de interventoría será indivisible y cubrirá de manera continua cada una de las etapas o periodos contractuales que sean objeto de aseguramiento. En caso de que el garante que respalda la etapa contractual en ejecución decida no continuar garantizando la etapa o periodo contractual subsiguiente, deberá informar por escrito a la Entidad seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía otorgada. Esta notificación no afectará en ningún caso la cobertura de la etapa contractual que se encuentre en ejecución. Si el garante no presenta el aviso con la antelación indicada y el Interventor no obtiene una nueva garantía que cumpla con las condiciones exigidas, el garante inicial estará obligado a mantener la cobertura y garantizar la etapa del contrato o el periodo contractual subsiguiente hasta tanto se otorgue y apruebe la nueva garantía por parte de la Entidad.

El contratista, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida, conforme las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: municipio de Guarne – Antioquia.

TOMADOR: Razón social del contratista

ASEGURADO: municipio de Guarne NIT. 890.982.055-7

Todos los amparos deberán tener como beneficiario al municipio de Guarne, y como tomador y/o afianzado deberá estar a nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.

En caso de que, haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

IX. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, que modificó el régimen aplicable a las convocatorias limitadas a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), la Entidad verificó las solicitudes presentadas para limitar el presente proceso de selección.

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, acompañadas de los documentos exigidos por la normativa vigente para acreditar la calidad de Mipyme y el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Una vez efectuado el análisis de la documentación aportada, la Entidad verificó que las solicitudes cumplen con las condiciones establecidas en la normativa aplicable. En consecuencia, el presente proceso de selección se limita a la participación de MiPymes de orden municipal, en los términos previstos en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

X. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1757 de 2015 y las demás normas que regulan el ejercicio del control social a la gestión pública, el Municipio de Guarne convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a las organizaciones de la sociedad civil interesadas para que ejerzan vigilancia y control sobre el presente proceso de selección, así como sobre la ejecución y liquidación del contrato que se derive del mismo.

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar las actividades de seguimiento y control durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en los términos establecidos por la normativa vigente, promoviendo la transparencia, la moralidad administrativa, la eficiencia en la gestión pública y la protección del patrimonio público.

Los documentos que conforman el presente proceso de contratación estarán disponibles para consulta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando el acceso a la información pública y el ejercicio del control ciudadano, salvo aquella información que tenga carácter reservado de conformidad con la Constitución y la ley.

Se recuerda a los proponentes que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el contratista que celebra un contrato con una entidad estatal actúa como colaborador de la Administración en el cumplimiento de los fines estatales y, en consecuencia, asume una función social que implica obligaciones y responsabilidades, sin perjuicio de los derechos que le reconoce el ordenamiento jurídico.

Así mismo, para los efectos previstos en la legislación penal, disciplinaria y fiscal, los contratistas y demás particulares que ejerzan funciones públicas o administren recursos públicos estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la Constitución y la ley, en todo lo relacionado con la celebración, ejecución, supervisión, interventoría y liquidación del contrato.

En consecuencia, se recomienda a los interesados conocer integralmente los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus anexos, las adendas y demás documentos publicados en SECOP II, con el fin de presentar ofertas ajustadas a las condiciones del proceso y contribuir al desarrollo de una contratación pública transparente, objetiva y eficiente.

XI. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso se encuentra publicado en la plataforma Secop II

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

El Municipio evaluó los riesgos del proceso de contratación para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Lo anterior se realizó con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Versión M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Se anexa matriz de riesgos.

Clase y causa del riesgo	Observaciones	Mitigación	Asignación	Estimación del riesgo	
				Probabilidad	Impacto
1. REGULATORIO					
1.1. Modificación (es) de la regulación y normatividad	Puede afectar los costos de la prestación del servicio	Realizar seguimiento permanente a las modificaciones de la regulación y la normatividad que rige el sector de AP.	Municipio	MEDIA	MEDIO
1.2. Modificación de la tarifa del impuesto del Alumbrado Público	El contratista seleccionado puede ver afectado el modelo financiero producto de la expedición de una norma que modifique el impuesto del alumbrado público reduciendo los ingresos esperados y que afecte la ecuación económica del contrato.	Revisión del contrato en función de los resultados del estudio técnico de referencia y del modelo financiero en ejecución.	CONTRATISTA	BAJA	BAJO
1.3. Modificación de Tasas, Impuestos y gravámenes, diferentes al IAP	El contratista seleccionado asumirá el riesgo impositivo por las Modificaciones favorables o desfavorables de Tasas, Impuestos y gravámenes que se presenten durante la ejecución del contrato.	Realizar seguimiento permanente a estas modificaciones	CONTRATISTA	MEDIA	BAJO
1.4. Modificación de los precios por concepto de suministro de energía por desabastecimiento.	El contratista seleccionado puede ver afectado el flujo de caja producto de las reglamentaciones que expidan los organismos reguladores que afecte el precio de compra de la energía, así mismo, presentarse fenómenos	Revisión del contrato mediante la reparación de desequilibrio económico con aporte del contratante o ampliación del plazo del contrato.	Municipio	MEDIA	MEDIO



FREDDY ALBERTO URAN HOYOS
Secretario de Infraestructura
Municipio de Guarne, Antioquia